



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, quince de junio de dos mil veintiuno

**Radicado:** 2018-00717

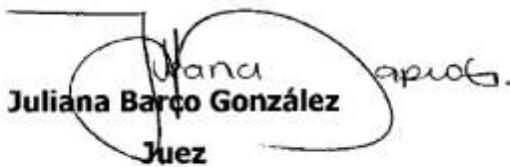
**Decisión:** Ordena oficiar nuevamente

Observa el Despacho que mediante providencia del pasado 15 de febrero del presente año se decretaron una serie de pruebas de oficio con el propósito de esclarecer la naturaleza jurídica del bien inmueble objeto del proceso, y en tal sentido, se procedió a oficiar a diferentes entidades especializadas.

No obstante, de ellas, únicamente la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro allegó pronunciamiento al respecto, mientras que la **Agencia Nacional de Tierras y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi** aún no han realizado alguna manifestación conforme a lo que les fue solicitado. En tal sentido, se ordenará oficiarlos nuevamente para que en el término de 10 contados a partir de la recepción del correspondiente oficio de comunicación se sirvan otorgar al Despacho la información solicitada, so pena de hacerse acreedores de las sanciones correspondientes por incumplimiento de la orden proferida.

Procédase mediante la Secretaría del Despacho con la expedición de los oficios de comunicación.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, 16 junio de 2021, en la  
fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS fijados a  
las 8:00 a.m.

fp

**Firmado Por:**

**Juliana Barco Gonzalez**  
Juez Municipal

**División De Sistemas De Ingenieria  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1041b09c0126a4f02af12558aee9362c7c86fb2332f3dfaff025564e4ecebbb0**

Documento generado en 15/06/2021 12:09:20 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**